



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2013-00104-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En comunicación visible como archivos 1 y 2 del expediente digital, la Policía Nacional deja a disposición de este Juzgado la motocicleta de placas GFJ-14C denunciada como de propiedad del demandado CRISTOBAL GARCÍA ESTÉVEZ identificado con C.C. 91.524.081.

No obstante, se avizora que el presente diligenciamiento fue terminado por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas mediante providencia del 27 de noviembre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Mínima y de Menor Cuantía en Descongestión De Bucaramanga, el cual conoció y avocó el presente asunto en virtud de los acuerdos PSAA13-9962 en concordancia con el Acuerdo PSAA1-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bajo esta tesisura, lo procedente es levantar la medida cautelar de EMBARGO e INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas GFJ-14C denunciado como de propiedad del demandado CRISTOBAL GARCÍA ESTÉVEZ identificado con C.C. 91.524.081. y ordenar la entrega del velocípedo al demandado CRISTOBAL GARCÍA ESTÉVEZ identificado con C.C. 91.524.081 o a la persona a la cual se le inmovilizó la motocicleta.

Ofíciase a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y al parqueadero judicial SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA, ubicado CALLE 72 # 48W – 35 LOTE 18, para que haga la entrega de la motocicleta al demandado



CRISTOBAL GARCÍA ESTÉVEZ identificado con C.C. 91.524.081 o a la persona a la cual se le inmovilizó la motocicleta.

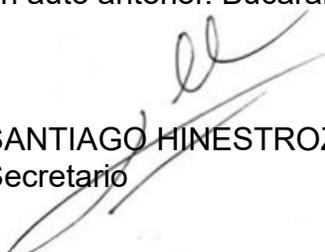
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 08 de mayo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 1482 y 1483 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario